	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021		
		Versión:	2		
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			Fecha de aprobación	
	DD	MM	AA		
03	01	2023			

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
FECHA	OCTUBRE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”


Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y del Plan de Desarrollo del municipio de Soacha 2020-2023 “EL CAMBIO AVANZA” (Acuerdo No. 014-2020). El jefe de la Entidad, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad y competencia de celebrar contratos estatales, convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad (Decreto No. 158 el 01 de diciembre de 2021).

A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Las entidades territoriales, gozan de autonomía financiera para atender sus propios asuntos en intereses. Dentro del desarrollo normativo le ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecidos en la ley.

Así mismo, la Constitución política en su artículo 7 consagra: “*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana*”; el artículo 8 establece que “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*” y en similar sentido en el artículo 70 señala que “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)*”.

La Ley 397 de 1997 “*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*”, establece en el TÍTULO III Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural, en su artículo 17 señala que “*El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del*

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA			Código:	GJ-FR-021
				Versión:	2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS			Fecha de aprobación	
	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			DD	MM
			03	01	2023

diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

Dentro de las funciones que le corresponden a los municipios, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se encuentra, entre otras, la de *“Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997”*, así mismo *“Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidad.*


Que el artículo segundo del Decreto Municipal No. 129 del 21 de octubre de 2021, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo 48 las funciones de la Secretaria de Cultura y Turismo.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Dentro de las funciones que les corresponden a los municipios, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, se encuentran, entre otras, la de *promover la participación comunitaria, la cultura del respeto de los derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Siendo entonces, el fomento de la cultura una prioridad para los municipios, en tanto que, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tienen la connotación para efectos legales, de gasto público social conforme lo prevé el numeral 8 del artículo 1o de la Ley 397 de 1997.*

El Municipio de Soacha Cundinamarca posee dentro de su estructura administrativa, de conformidad con el Acuerdo 16 de 2021 y el Decreto 129 de 2021 por el cual se creó la Secretaría de Cultura y Turismo, tiene la función de *promover y fomentar las distintas manifestaciones culturales en todos los sectores de la comunidad municipal; programar y coordinar la ejecución de eventos culturales en los diversos sectores del municipio; promover los actos y eventos que permitan la manifestación cultural y la conservación de las tradiciones de la población”.*


Que el artículo 339 de la Carta Política, consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley; es así que en concordancia con las normas antes mencionadas surge el Plan de Desarrollo Municipal *“2020-2023 EL CAMBIO AVANZA”*, para lo cual se requiere permanentemente interactuar

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
	03	01	2023	

con la comunidad y así de esta forma, dar a conocer y profundizar los programas y proyectos contenidos en dicho Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y observando que dentro de las funciones a cargo de la Entidad no se encuentra la de producir los bienes requeridos, se hace necesario contratar a un tercero para que suministre los elementos que se relacionan en el presente estudio previo ya que, al momento, la Secretaría de Cultura y Turismo, dentro de sus diferentes áreas de formación, y teniendo en cuenta que las bibliotecas que conforman la Red de Bibliotecas Públicas de Soacha son unidades de información necesaria para el desarrollo cultural, social y humano de los habitantes del municipio, especialmente en el hábito de la lectura, la escritura y la oralidad; contribuyendo al libre acceso a la información, e influyendo significativamente en el cambio social y en la participación ciudadana a través de la creatividad, la innovación, identidad y apropiación del patrimonio cultural del municipio. Debido a esto la necesidad de la compra de material didáctico para la Red de Bibliotecas Públicas del municipio de Soacha es de vital importancia, ya que sin dicho material sería imposible brindar y prestar los servicios bibliotecarios de manera adecuada tales como, promoción de lectura, servicio de información local, actividades culturales, formación de usuarios, alfabetización informacional, extensión bibliotecaria, los cuales son fundamentales para la libertad de opinión y expresión, generando un entorno de convivencia, respeto, espacios de participación, socialización, interacción, encuentro y relación. En este sentido, la adquisición de material didáctico, nos permitirá aumentar la cobertura y oferta de programas de lectura, oralidad y escritura de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas de Soacha en las diferentes comunas y corregimientos del municipio de Soacha, facilitando el acceso y motivando el interés de los habitantes del municipio de Soacha hacia los libros, tipos de lectura y demás medios de difusión del conocimiento y la cultura; por lo que se dispondrá a poner dicho material bibliográfico, los elementos tecnológicos y material didáctico y demás medios de difusión de conocimiento a disposición de toda la comunidad. Y de esta manera apoyar el desarrollo cultural, educativo integral, identidad y defensa del patrimonio cultural de los usuarios de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas Soacha, de acuerdo a las políticas establecidas por Ley General de Biblioteca Públicas 1379 y la IFLA/UNESCO. Por tanto, la ejecución de dicha compra, conducirá a optimizar los recursos existentes para el fortalecimiento y desarrollo de la cultura, lo cual permitirá satisfacer las necesidades de información de los usuarios y generará un impacto positivo en el municipio de Soacha, activando la promoción y motivación por la lectura. En ese orden de ideas contar con dicho material didáctico finalmente aportará al cumplimiento de las funciones que debe desempeñar una biblioteca pública como lo establece la Ley General de Biblioteca Públicas 1379 y la IFLA/UNESCO:

1. Crear, activar, impulsar y consolidar los hábitos de lectura en los niños desde los primeros años.
2. Crear actividades; tales como: charlas, talleres, círculos literarios, con el propósito de crear hábitos de lectura en jóvenes y adultos mayores.
3. Prestar apoyo a la educación, tanto individual como autodidacta, así como a la educación formal en todos los niveles.
4. Brindar posibilidades para el desarrollo personal creativo.
5. Estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes.
6. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de las artes, de los logros e innovaciones científicos.
7. Facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas.
8. Fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
	03	01	2023	

9. Prestar apoyo a la tradición oral.
10. Garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información de la comunidad.
11. Prestar servicios adecuados de información a empresas, asociaciones y agrupaciones de ámbito local.


Así mismo, el área de patrimonio y las escuelas de formación que hacen parte de la Secretaría de Cultura y Turismo requieren de la adquisición del mencionado material didáctico, con el fin de cumplir funciones esenciales y desarrollar los objetivos de la entidad a través del fomento de la cultura y el patrimonio esto considerando las siguientes razones:

1. Apoyo a la educación: El material didáctico y la papelería son herramientas esenciales en la enseñanza y el aprendizaje. Proporcionan recursos visuales y prácticos que facilitan la comprensión de conceptos y la retención de información.
2. Promoción de la creatividad: La papelería, como cuadernos, lápices y colores, fomenta la creatividad en los estudiantes, permitiéndoles expresarse y desarrollar habilidades artísticas y cognitivas.
3. Preservación del patrimonio: En el área de patrimonio, el material didáctico puede incluir elementos para la conservación y promoción de la historia y la cultura local, contribuyendo a la preservación de la identidad del municipio.
4. Desarrollo del sentido de pertenencia: Cuando las personas aprenden sobre su patrimonio, desarrollan un mayor sentido de pertenencia a su comunidad y se vuelven más comprometidas con su desarrollo.
5. Estímulo de la investigación local: La enseñanza del patrimonio puede inspirar la investigación y el estudio de la historia local, lo que contribuye al conocimiento de la región.
6. Fomento del turismo cultural: El patrimonio bien enseñado puede atraer a visitantes interesados en la cultura y la historia de Soacha, lo que puede impulsar el turismo y la economía local.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo señala que revisadas las diferentes modalidades de selección aplicables dentro del Estatuto General de la Contratación y sus diferentes decretos reglamentarios se determina que el Artículo 2.2.1.2.1.5.3, prevé la adquisición de bienes a través de Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Al respecto el citado artículo señala lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
	03	01	2023	

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”


Con ocasión de lo anterior, se advierte que el anterior proceso de selección es posible adelantarlos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC; portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén. En este sentido, verificados los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determina en el Capítulo X “Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC”, literal A. “Selección de Mínima Cuantía”, se determina que “Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía”.

De esta manera se menciona que dicha herramienta tecnológica desplegada por Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se realizan las compras al amparo de los Acuerdos Marco de Precios y las compras en Grandes Superficies; se advierten los siguientes beneficios en su utilización.

- Tiene herramientas que permiten análisis de precios y la evaluación de las ofertas.
- Genera los contratos automáticamente al realizar la adjudicación en línea, evitando al comprador la tarea de realizarlos manualmente.
- Ofrece reportes completos que facilitan la toma de decisiones y el análisis de información sobre contratación.
- Aporta mayor trazabilidad e incrementa el control del proceso.
- Automatiza y agiliza los procesos existentes.
- Centraliza y ordena la información asociada al proceso de contratación.
- Impulsa la estrategia de cero papeles.
- Favorece la interacción de la Entidad Estatal con sus proveedores.
- A los proveedores les permite, entre tanto, ampliar las oportunidades de contratar con el Estado; realizar sus contratos en línea –lo que además reduce el uso de papel –; y hacer pública su gestión, lo que se convierte en una efectiva estrategia de promover su reputación y por ende sus servicios y confiabilidad.

Que adicional a las ventajas expuestas, la Secretaría de Cultura y Turismo, manifiesta que una vez analizados los precios de las diferentes grandes superficies establecidos en la TVEC y sus procesos de entrega y garantía de elementos, en la mayoría de los casos, el catálogo de bienes ofrecidos resultan menos costosos para la Entidad en comparación del proceso de estudio de mercado adelantado por la Entidad a través de diferentes proveedores de estos elementos según las cotizaciones que hacen parte del presente estudio previo; para la adquisición de elementos de sonido para la dotación de las escuelas de formación de la Secretaría de Cultura y Turismo.

En virtud de la necesidad expuesta, y de las diferentes modalidades de selección con las que cuenta la Entidad para satisfacerla, así como las ventajas descritas, la Secretaría de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021		
		Versión:	2		
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			Fecha de aprobación	
	DD	MM	AA		
	03	01	2023		


Cultura y Turismo adelantara a través de la modalidad de Mínima Cuantía por el procedimiento de Gran almacén – Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC, la “ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE SABERES CULTURALES”

2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección web www.colombiacompraeficiente.gov.co/clasificacion, el objeto se enmarca dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel de clasificación:

LOS CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES LO OBTIENEN DE LA PÁGINA <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.
YO TENGO ESTOS, COMPLEMENTAR SI HACEN FALTA

Clasificación UNSPSC				
Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre producto
44121701	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de escritorio	Instrumentos de escritura	Bolígrafos
44121801	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de escritorio	Medio de corrección	Película o cinta de corrección
44122003	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de escritorio	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	carpetas
44111501	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios	Sujetadores y dispensadores de mensajes
44121708	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores
44121716	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Resaltadores
44122912	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinarias de escribir y accesorios	Accesorios de máquinas de oficinas	Soluciones limpiadoras para equipos
44101630	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Kit de cosedora
44111901	Equipos de Oficina,	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de planeación o accesorios

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
		03	01	2023

	Accesorios y Suministros			
44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras
44121611	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Punzones para papel u ojales
44111506	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios	Sujetadores o dispensadores de papeles o tacos
24101510	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales	Contenedor de basura plástico

3. CONDICIONES TECNICAS

La Secretaría de Cultura y Turismo, señala que con el fin de establecer las condiciones técnicas aplicables al presente proceso de Mínima Cuantía por el procedimiento de Gran almacén – Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC, tuvo en cuenta las condiciones establecidas en los Catálogos presentados en la Tienda Virtual para las grandes superficies los cuales resultan ser aplicables al presente proceso de selección:

Los elementos que pretende adquirir la Secretaria de Cultura a través de dichos catálogos son los siguientes:

ITEM	No. PARTE DEL PROVEEDOR	DETALLE	Unidad de medida	Cantidad
1	WA-N60	ADATA DISCO EXTERNO ANTIGOLPES 2TB	Unidad	1
2	39251	CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE 19MMX5MT DOBLE CONTAC	Unidad	10
3	50P-70P	DESHUMIFICADOR DE AMBIENTES 50 - 70 PINTAS	Unidad	3
4	945004082	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOREX BLANCO CUÑETE - 5 UND.	Unidad	4
5	AV-MPLAN78	Parlante cabina sonido 15" KALLEY STEREN Control	Unidad	4



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GJ-FR-021

Versión: 2


Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

		Remoto + Microfono steren + Tripode		
6	B45+ACEITE+YOYO	GUADAÑA GASOLINA 2T 41,5CC B45 + 1/4 ACETE 2 TIEMPOS + YOYO PARA GUADAÑA	Unidad	1
7	43414	BROCHA PTA VERDE 2"	UNIDAD	14
8	43417	BROCHA PTA VERDE 4"	UNIDAD	14
9	48040	PEGANTE BOXER INDUSTRIAL	UNIDAD	2
10	24894	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4" X 40 YSD FERRETERA	UNIDAD	50
11	24882	CINTA DE ENMASCARAR DE 1" X 40 YSD FERRETERA CAR	UNIDAD	50
12	INP-TABL1	Tablero Acrílico Grande Base tripode	UNIDAD	5
13	46798	PINTURA AEROSOL AMARILLO FLUORESCENTE 400ML	UNIDAD	20
14	46797	PINTURA AEROSOL NARANJA FLUORESCENTE 400ML	UNIDAD	20
15	46796	PINTURA AEROSOL VERDE FLUORESCENTE 400ML	UNIDAD	20
16	1437	MARTILLO DE U?A DE 20OZ 29MM MANGO MADERA	UNIDAD	3
17	1099	MARCO DE SEGUETA 12". PRECIO POR UNIDAD. MARCA STANLEY	UNIDAD	3
18	L2Y0049	SEGUETA P/HIERRO NICHOLSON BI-METAL 12"X18 DIENTES	UNIDAD	6
19	AV-DVRI-11	hilados de fibra acrílica Gramos 50 gr	unidad	100
20	2908	JUEGO DESTORNILLADORES 20PZS	unidad	1
21	BB726367877115	CEMENTO/PEGANTE PL 285 MADERA X 2 L - ES UN ADHESIVO UTILIZADO PARA UNIR PIEZAS DE MADERA ENTRE Si	UNIDAD	6
22	LMSN 1134034	ESTUCO PLASTICO INT 5GL TITO PABO	UNIDAD	3

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
		03	01	2023

23	LM1340401	CANECA BINS VAIVEN 26L BLANCO	UNIDAD	10
24	BB726367883208	CABLES XLR A XLR DE 10 MTS CONECTOR HEMBRA MACHO BULK250LU10 PROEL	UNIDAD	5
25	BB726367873773	METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	UNIDAD	15
26	1356081	CAJA DE ESFEROS NEGROS POR 12 UNIDADES	Unidad	30
27	1416534	CARTULINA PAQUETE 1/8 *10 UNIDADES	Pliego	50
28	1377222	PAPEL CREPE SURTIDO *10 UND	Unidad	25
29	1399161	PERFORADORA TRES HUECOS 10 HJ KLIPP	Unidad	1
30	1444926	CARTULINA NEGRA 1/8 PAQUETE *10 ORIGINAL	Unidad	50
31	1377224	PAPEL PERIODICO *25 PLIEGOS	Unidad	1
32	1418305	CINTA SELLAR 48*100 KLIPP	Unidad	20
33	1384215	CARTON PAJA 1/8 CREMA * 50	Unidad	15
34	1224046	BOLSA BASURA BIOROLLO 10 UND 80X110CM		10
35	1350964	TAJALAPIZ METALICO ECONOMICO *24	caja	10
36	1399251	RESMA CARTA REPROGRA X500HOJAS	Unidad	50
37	1377283	VINILO GALON 4 LTS AMARILLO PAYASITO	Unidad	25
38	1377284	VINILO GALON 4 LTS AZUL PAYASITO	Unidad	25
39	1377287	VINILO GALON 4 LTS ROJO PAYASITO	Unidad	25
40	1377286	VINILO GALON 4 LTS NEGRO PAYASITO	Unidad	25
41	1377285	VINILO GALON 4 LTS BLANCO PAYASITO	Unidad	25
42	1421620	BORRADOR MIGA DE PAN *20 PELIKAN	CAJA	25
43	1444921	BISTURI INDUSTRIAL ENCAUCHETADO BLISTER	UNIDAD	10



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

44	1426658	REPUESTO BISTURI GRANDE *10HJ	UNIDAD	10
45	1444916	PEGANTE MADERA GALON COLBON	GALON	5
46	1400164	PALOS DE BALSO 10X10 MM	UNIDAD	60
47	1444926	CARTULINA NEGRA 1/8 PAQUETE *10 ORIGINAL	PAQUETE	60
48	1391336	PEGANTE EN BARRA 40 GR SI PEGA	UNIDAD	80
49	1391329	PAPEL SILUETA 1/8 PAQUETE *10	UNIDAD	40
50	1377222	PAPEL CREPE SURTIDO *10 UND	UNIDAD	30
51	1431838	BLOCK EDAD MEDIA 1/8 *25 HJ	UNIDAD	40
52	1431839	CARTULINA DUREX 190 GR 1/8 PAQUETE *20	PAQUETE	15
53	1356064	CINTA SELLAR 48*100 KLIPPP	UNIDAD	20
54	1418951	CINTA TRANSPARETE 12 X 40 MTS	UNIDAD	20
55	1377141	ESFERO RETRACTIL GEL 0,7 *12 NE	CAJAS	20
56	1377142	ESFERO RETRAC GEL 0,7 COLOR SUR	UNIDAD	10
57	1395237	PAPEL SEDA PLIEGO SURTIDO PAQUETE X 25 UNI	UNIDADES	3
58	1377290	PISTOLA DE SILICONA GRANDE KLIPP	UNIDAD	10
59	1382232	SILICONA GRUESA EN BARRA POR UNIDAD(PAQU)	PAQUETES	3
60	1391337	PLASTILINA LARGA *13 SURTIDA MI TRE	UNIDAD	80
61	1443918	ACUARELA *12 COLORES 12ML	UNIDAD	20
62	1377210	SILICON LIQUID *250ML KLIPP UNIDAD	UNIDAD	25
63	p900502539	SILICONA LIQUIDA X 500ML T/ESCOLAR	Unidad	20
64	p900500561	PAPEL KRAFT 40" (100CM X 160MTS)	Unidad	20

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

Código: GJ-FR-021

Versión: 2


Fecha de aprobación

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1


DD MM AA

03 01 2023

65	p8490860	PISTOLA PARA SILICONA 40W GRANDE BLISTER	Unidad	2
66	p8505545	SILICONA BARRA GRUESA TRANSP. 30CM 26GR	Unidad	40
67	p900507118	CHALECO DRIL TIPO PERIODISTA KAKI C/LOGO TALLA M	UNIDAD	5
68	p900515033	PLUMONES COLORELLA X 24 PELIKAN	UNIDAD	30
69	p8490748	TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT.	UNIDAD	55
70	p900500267	ARCILLA PARA ESCULTURAS BEIGE KILO 1A	UNIDAD	260
71	p900515940	MEMORIA MICRO SD/ADAPTADOR ADATA 256 GB CLASS 10 UHS	UNIDAD	2
72	p900507425	CRAYOLA X 6 UNIDADES SURTIDA JUMBO PELIKAN	Unidad	20
73	p900516506	CAJA DE COLORES MAPED COLORPEPS X 12 + 3 WORLD	CAJA X 12 UNIDADES	170
74	p900503623	PALOS P/PINCHO 30 CMS. X100 UND	PAQUETE	20
75	p900501053	PAPEL ACUARELA 240 GRS 1/4 X 5 UND	Unidad	60
76	p900511409	SILLA PLASTICA RIMAX ECO SAMBA BLANCA SIN BRAZOS	Unidad	25
77	p900519834	ASPIRADORA AFAST CLEAN SEMI INDUSTRIAL SOLO POLVO 15 LTS 110V SC-101	unidad	1
78	p8490799	LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD	UNIDAD	500
79	p900506911	BORRADOR NATA PZ-60 PELIKAN	UNIDAD	100
80	p900516914	BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO	UNIDAD	300
81	p900510032	GATO BOTELLA DE 8 TONELADAS HIDRAULICK JACK	Unidad	2
82	p900509064	CARGADOR DE PILAS AA Y AAA BESTON	Unidad	22
83	p8043200	COSEDORA RANK 220 1041 20 HOJAS	Unidad	5
84	p8490709	MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	62

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código:	GJ-FR-021		
			Versión:	2		
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			Fecha de aprobación		
				DD	MM	AA
			03	01	2023	

85	p8490690	MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	62
86	p8490695	MARCADOR NEGRO SECO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	62
87	p8490767	MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	62
88	p900501030	MULTITOMA 6 SALIDAS INTERRUPTOR AUTOMATI	Unidad	15
89	p900505139	SILLA PLASTICA INFANTIL ESTRELLA	Unidad	5
90	p8045467	MARCADOR PERMANEN.BLISTER X8 SURT.ALTO/R	CAJAS X 8	50
91	p900516528	TIJERAS MAPED ESSENTIAL GREEN 17CM	UNIDAD	24
92	p900505456	ALICATE UNIVERSAL 8"	UNIDAD	3
93	p900505227	BOMBILLO AHORRA LUZ LED BLANCA 7W	UNIDAD	30
94	p8490799	LAPIZ N.2 HB PAPER MATE	UNIDAD	240
95	p900506085	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	UNIDAD	50
96	p900519230	CLIP STANDAR CAJA X 100 LEADER	CAJAS	100
97	p8141260	CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES	CAJA	5
98	p8014220	BLOCK CROMACOLOR IRIS CARTA	UNIDAD	60
99	p900500977	RAPIDOGRAFO 0.4MM ARTLINE DESECHABLE	UNIDAD	10
100	p900500978	RAPIDOGRAFO DESECHABLE 0.1 PIGMENT LINER	UNIDAD	10
101	p900500895	MARCADOR METALICO X10U 752 SURT. PELIKAN	UNIDAD	20
102	p900500684	MARCADOR AMARILLO POSTERMAN EXTRAGRUESO	UNIDAD	3
103	p900500685	MARCADOR BLANCO POSTERMAN EXTRAGRUE	UNIDAD	3
104	p900500686	MARCADOR NEGRO POSTERMAN EXTRAGRUESO	UNIDAD	3

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
		03	01	2023

105	p900500682	MARCADOR ROJO POSTERMAN EXTRAGRUESO	UNIDAD	3
106	p900504819	MARCADOR VERDE POSTERMAN EXTRAGRUESO	UNIDAD	3
107	p900500683	MARCADOR AZUL POSTERMAN PMA EXTRAGRUESO	UNIDAD	3
108	p8015896	BLOCK CUADRICULADO OFICIO 80 HOJAS	BLOCKS	10
109	p8002650	PUNZON ESCOLAR PLSTICO PUNTA ROMA	UNIDADES	12
110	p900504039	PALOS ESCOLARES PLANOS X 100 UNID. NATURAL	PAQUETES	20
111	p900504093	LAPIZ CARBONCILLO NEGRO X 3	UNIDAD	8
112	p8026640	PASTA LIMPIATIPOS PELIKAN X 4 BARRAS	UNIDAD	3
113	p8504524	PINTURA ACRILICA 12ML PAQ X 12 UN	PAQUETE	20
114	p8504522	PINTURA OLEO 12ML PAQUETE X 12	UNIDAD	10
115	p8100812	ACEITE DE LINAZA 120 ML BOTERO	UNIDAD	10
116	p900507166	ESENCIA DE TREMENTINA VIDRIO 75ML LEFRAN	UNIDAD	18
117	p8505398	SET AGUJAS CROCHET X 12UND	UNIDAD	5
118	p900520252	MOSTACILLA CHECA	UNIDAD	20
119	p900504008	MASA PORCELANICRON BLANCA 500G	UNIDAD	50
120	p900505121	BALSO VARILLA REDONDO 90CM 10 MM	UNIDAD	60
121	p900504625	PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS T/VAIVEN 55LT	UNIDAD	3


- Condiciones técnicas establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Proceso de Contratación en Gran Almacén

- La Secretaría de Cultura y Turismo debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, La Secretaría de Cultura y Turismo debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora
- Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Secretaría de Cultura y Turismo debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de La Secretaría de Cultura y Turismo en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen IVA; e impuesto al consumo aplicable.
- La Secretaría de Cultura y Turismo debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. Adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.
- El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.
- El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser superior al valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

Entrega

- El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Secretaría de Cultura y Turismo establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que La Secretaría de Cultura y Turismo establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
- Si La Secretaría de Cultura y Turismo no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021		
		Versión:	2		
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			Fecha de aprobación	
	DD	MM	AA		
03	01	2023			

- Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén.
- El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.
- Si La Secretaría de Cultura y Turismo no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que La Secretaría de Cultura y Turismo recibió los bienes a satisfacción.
- Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a La Secretaría de Cultura y Turismo el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a La Secretaría de Cultura y Turismo cancelar o modificar la Orden de Compra.
- Si La Secretaría de Cultura y Turismo comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a La Secretaría de Cultura y Turismo para que La Secretaría de Cultura y Turismo corrija la Orden de Compra.
- Si La Secretaría de Cultura y Turismo se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Gran Superficie entregará los insumos en las instalaciones que la Secretaría de Cultura y Turismo disponga, esta será en el almacén general de la alcaldía del Municipio de Soacha, ubicado en la carrera 9 No. 13 – 36 previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista se obliga a proporcionar los elementos en una sola entrega en las instalaciones que la Secretaría de Cultura y Turismo disponga, los cuales deben gozar de originalidad y no ser remanufacturados, de segunda mano o desempacados.

En el evento que los insumos presenten vencimiento dentro del mes siguiente al recibo a satisfacción de los bienes, la gran superficie deberá cambiarlos inmediatamente entregando elementos de iguales o superiores características cuyas fechas de vencimiento sean iguales o superiores a (1) año el año a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes o productos por parte de la Entidad.

La Gran Superficie deberá proponedor porque los productos entregados conserven sus características naturales de consistencia, color, textura, olor, peso, que son sinónimo de CALIDAD y de precio en el mercado.

La Secretaría de Cultura y Turismo se reserva el derecho a efectuar verificación de las características señaladas al momento de la entrega, en caso de no cumplir con una de las mismas.

ENTRADA AL ALMACEN: El proponente deberá entregar los elementos objeto del presente proceso de selección de forma total al Almacén Principal de la Alcaldía Municipal de Soacha, según sea determinado por la entidad.

CALIDAD DE LOS BIENES. Con el fin de poder verificar las condiciones de los bienes a entregar, la Gran Superficie deberá mantener las características técnicas y marca de cada uno de los bienes adquiridos, con el fin de poder verificar si las condiciones se ajustan a aquellas solicitadas por la Entidad y a su vez corresponden a las establecidas en la TVEC.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de **compraventa** en la modalidad de **ORDEN DE COMPRA**.


5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9. se faculta la "Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (...)"

Asimismo, se tiene en cuenta lo dispuesto en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el Decreto 310 de 2021, que establece: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

Los Instrumentos de Agregación de Demanda permiten que las entidades obtengan mejores precios, ahorros y resultados en términos de valor por dinero, mientras que reducen los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente busca unificar a través de un Instrumento los catálogos para su adquisición por parte de las diferentes Entidades Estatales. Actualmente se encuentra disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
		03	01	2023

catalogo para la adquisición de grandes superficies que no superen el monto de la mínima cuantía, por lo que se procederá a hacer uso de esta plataforma teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera de la mínima cuantía, que para la Secretaría asciende a 76 SMMLV.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No 7017 del 06 de octubre de 2023**, del presupuesto de la subcuenta de Gastos de inversión – Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados – Recurso Propio –Destinación específica– FONDO PRO CULTURA-BALANCE, rubro 0115 – 2.3.33.01.003.150.2.3.2.02.02.006.62151 – 1182, y del presupuesto de la subcuenta, Gastos de inversión – Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos especializados – Recurso Propio –Destinación específica–SGP CULTURA-BALANCE, rubro 0115 – 2.3.33.02.049.185.2.3.2.02.02.006.62251 – 150 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2023.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 7017 DE 2023	
	CODIGO	0115 – 2.3.33.01.003.150.2.3.2.02.02.006.62151 – 1182 0115 – 2.3.33.02.049.185.2.3.2.02.02.006.62251 – 150
	ARTICULO	Gastos de inversión -Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados -Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos especializados Recurso Propio – Destinación Especifica -FONDO PRO CULTURA-BALANCE. -SGP CULTURA - BALANCE
	VALOR	\$ 47.995.180,19 \$ 28.004.819,81
	FECHA	06 de octubre de 2023
	OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales la presente orden de compra genera erogación presupuestal de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000) MCTE.**

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se tomaron las establecidas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esto es mediante la verificación en la plataforma dispuesta para los Grandes Almacenes, en donde se verificó el costo del producto, su presentación y disponibilidad en los almacenes registrados como

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA****FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023


proveedores.

En virtud de lo anterior, y aunado a todas las ventajas señaladas en el presente documento, la Entidad encuentra viable adelantar el presente proceso a través de la modalidad de compra en Grandes Superficies a través de la TVEC.

Conforme a lo anterior, se determina que el costo de los bienes indicados en el numeral 3 de CONDICIONES TÉCNICAS, como se muestra a continuación, con sus respectivos códigos, valores y unidades requeridas por la Entidad, con base en los artículos encontrados en los almacenes – proveedores de grandes superficies:

FERRICENTROS

ITEM	CÓDIGO DE BIENES	DETALLE	Unidad de medida	Cantidad	GRAVAMEN ADICIONAL 4%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	WA-N60	ADATA DISCO EXTERNO ANTIGOLPES 2TB	Unidad	1	\$ 18.240,00	\$ 560.880,00	\$ 560.880,00
2	39251	CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE 19MMX5MT DOBLE CONTACT	Unidad	10	\$ 651,44	\$ 20.031,44	\$ 200.314,40
3	50P-70P	DESHUMIFICADOR DE AMBIENTES 50 - 70 PINTAS	Unidad	3	\$ 170.285,72	\$ 5.236.285,72	\$ 15.708.857,16
4	945004082	PINTURA VINOLO TIPO 1 COLOREX BLANCO CUNETE - 5 UND.	Unidad	4	\$ 14.224,00	\$ 437.388,00	\$ 1.749.552,00
5	AV-MPLAN78	Parlante cabina sonido 15" KALLEY STEREN Control Remoto + Microfono steren + Tripode	Unidad	4	\$ 66.580,84	\$ 1.737.480,84	\$ 6.949.923,36
6	B45+ACEITE+YOYO	GUADANA GASOLINA 2T 41,5CC B45 + 1/4 ACETE 2 TIEMPOS + YOYO PARA GUADANA	Unidad	1	\$ 89.257,20	\$ 2.744.658,20	\$ 2.744.658,20
7	43414	BROCHA PTA VERDE 2"	UNIDAD	14	\$ 131,52	\$ 4.044,52	\$ 56.623,28
8	43417	BROCHA PTA VERDE 4"	UNIDAD	14	\$ 325,72	\$ 10.015,72	\$ 140.220,08
9	48040	PEGANTE BOXER INDUSTRIAL	UNIDAD	2	\$ 4.632,00	\$ 142.434,00	\$ 284.868,00
10	24894	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4" X 40 YSD FERRETERA	UNIDAD	50	\$ 29,24	\$ 4.604,24	\$ 230.212,00
11	24882	CINTA DE ENMASCARAR DE 1" X 40 YSD FERRETERA CAR	UNIDAD	50	\$ 206,92	\$ 6.362,92	\$ 318.146,00
12	INP-TABL1	Tablero Acilico Grande Base tripode	UNIDAD	5	\$ 11.630,96	\$ 357.651,96	\$ 1.788.259,80
13	46798	PINTURA AEROSOL AMARILLO FLUORESCENTE 400ML	UNIDAD	20	\$ 465,64	\$ 14.318,64	\$ 286.372,80
14	46797	PINTURA AEROSOL NARANJA FLUORESCENTE 400ML	UNIDAD	20	\$ 414,28	\$ 12.739,28	\$ 254.785,60

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA			Código:	GJ-FR-021		
				Versión:	2		
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			Fecha de aprobación			
				DD	MM	AA	
			03	01	2023		

15	46796	PINTURA AEROSOL VERDE FLUORESCENTE 400ML	UNIDAD	20	\$ 580,00	\$ 17.835,00	\$ 356.700,00
16	1437	MARTILLO DE U?A DE 20OZ 29MM MANGO MADERA	UNIDAD	3	\$ 1.044,32	\$ 32.112,32	\$ 96.336,96
17	1099	MARCO DE SEGUETA 12". PRECIO POR UNIDAD. MARCA STANLEY	UNIDAD	3	\$ 894,92	\$ 27.517,92	\$ 82.553,76
18	L2Y0049	SEGUETA P/HIERRO NICHOLSON BI-METAL 12"X18 DIENTES	UNIDAD	6	\$ 130,64	\$ 4.016,64	\$ 24.099,84
19	AV-DVRI-11	hilados de fibra acrílica Gramos 50 gr	unidad	100	\$ 366,40	\$ 11.266,40	\$ 1.126.640,00
20	2908	JUEGO DESTORNILLADORES 20PZS	unidad	1	\$ 4.055,28	\$ 124.700,28	\$ 124.700,28

VALOR TOTAL FERRICENTROS

CENCOSUD

ITEM	No. PARTE DEL PROVEEDOR	DETALLE	Unidad de medida	Cantidad	GRAVAMEN ADICIONAL	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BB726367877115	CEMENTO/PEGANTE PL 285 MADERA X 2 L - ES UN ADHESIVO UTILIZADO PARA UNIR PIEZAS DE MADERA ENTRE Si	UNIDAD	6	\$ 2.999,72	\$ 92.241,72	\$ 553.450,32
2	LMSN 1134034	ESTUCO PLASTICO INT 5GL TITO PABO	UNIDAD	3	\$ 4.030,24	\$ 123.930,24	\$ 371.790,72
3	LM1340401	CANECA BINS VAIVEN 26L BLANCO	UNIDAD	10	\$ 2.352,60	\$ 72.342,60	\$ 723.426,00
4	BB726367883208	CABLES XLR A XLR DE 10 MTS CONECTOR HEMBRA MACHO BULK250LU10 PROEL	UNIDAD	5	\$ 3.294,12	\$ 101.294,12	\$ 506.470,60
5	BB726367873773	METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	UNIDAD	15	\$ 773,12	\$ 23.773,12	\$ 356.596,80

VALOR TOTAL CENCOSUD

COLSUBSIDIO

ITEM	No. PARTE DEL PROVEEDOR	DETALLE	Unidad de medida	Cantidad	GRAVAMEN ADICIONAL 4%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1356081	CAJA DE ESFEROS NEGROS POR 12 UNIDADES	UNIDAD	30	\$ 284,36	\$ 8.744,36	\$ 262.330,80
2	1416534	CARTULINA PAQUETE 1/8 *10 UNIDADES	PAQUETE	50	\$ 68,56	\$ 2.108,56	\$ 105.428,00

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

Código: GJ-FR-021

Versión: 2


Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

3	1377222	PAPEL CREPE SURTIDO *10 UND	UNIDAD	25	\$ 192,60	\$ 5.922,60	\$ 148.065,00
4	1399161	PERFORADORA TRES HUECOS 10 HJ KLIPP	UNIDAD	1	\$ 787,24	\$ 24.207,24	\$ 24.207,24
5	1444926	CARTULINA NEGRA 1/8 PAQUETE *10 ORIGINAL	UNIDAD	50	\$ 107,24	\$ 3.297,24	\$ 164.862,00
6	1377224	PAPEL PERIODICO *25 PLIEGOS	UNIDAD	1	\$ 207,72	\$ 6.387,72	\$ 6.387,72
7	1418305	CINTA SELLAR 48*100 KLIPP	UNIDAD	20	\$ 155,96	\$ 4.795,96	\$ 95.919,20
8	1384215	CARTON PAJA 1/8 CREMA * 50	UNIDAD	15	\$ 785,56	\$ 24.155,56	\$ 362.333,40
9	1224046	BOLSA BASURA BIOROLLO 10 UND 80X110CM	ROLLO	10	\$ 351,28	\$ 10.801,28	\$ 108.012,80
10	1350964	TAJALAPIZ METALICO ECONOMICO *24	CAJA	10	\$ 221,84	\$ 6.821,84	\$ 68.218,40
11	1399251	RESMA CARTA REPROGRA X500HOJAS	UNIDAD	50	\$ 693,12	\$ 21.313,12	\$ 1.065.656,00
12	1377283	VINILO GALON 4 LTS AMARILLO PAYASITO	UNIDAD	25	\$ 1.342,84	\$ 4.292,84	\$ 1.032.321,00
13	1377284	VINILO GALON 4 LTS AZUL PAYASITO	UNIDAD	25	\$ 1.342,84	\$ 41.292,84	\$ 1.032.321,00
14	1377287	VINILO GALON 4 LTS ROJO PAYASITO	UNIDAD	25	\$ 1.342,84	\$ 41.292,84	\$ 1.032.321,00
15	1377286	VINILO GALON 4 LTS NEGRO PAYASITO	UNIDAD	25	\$ 1.342,84	\$ 41.292,84	\$ 1.032.321,00
16	1377285	VINILO GALON 4 LTS BLANCO PAYASITO	UNIDAD	25	\$ 1.342,84	\$ 41.292,84	\$ 1.032.321,00
17	1421620	BORRADOR MIGA DE PAN *20 PELIKAN	CAJA	25	\$ 794,28	\$ 24.424,28	\$ 610.607,00
18	1444921	BISTURI INDUSTRIAL ENCAUCHETADO BLISTER	UNIDAD	10	\$ 133,80	\$ 4.113,80	\$ 41.138,00
19	1426658	REPUESTO BISTURI GRANDE *10HJ	UNIDAD	10	\$ 49,76	\$ 1.529,76	\$ 15.297,60
20	1444916	PEGANTE MADERA GALON COLBON	GALON	5	\$ 2.551,60	\$ 78.461,60	\$ 392.308,00
21	1400164	PALOS DE BALSO 10X10 MM	UNIDAD	60	\$ 29,92	\$ 919,92	\$ 55.195,20
22	1444926	CARTULINA NEGRA 1/8 PAQUETE *10 ORIGINAL	PAQUETE	60	\$ 107,24	\$ 3.297,24	\$ 197.834,40
23	1391336	PEGANTE EN BARRA 40 GR SI PEGA	UNIDAD	80	\$ 125,04	\$ 3.845,04	\$ 307.603,20

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA				Código:	GJ-FR-021	
					Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1				Fecha de aprobación		
					DD	MM	AA
				03	01	2023	

24	1391329	PAPEL SILUETA 1/8 PAQUETE *10	UNIDAD	40	\$ 38,00	\$ 1.168,00	\$ 46.720,00
25	1377222	PAPEL CREPE SURTIDO *10 UND	UNIDAD	30	\$ 192,60	\$ 5.922,60	\$ 177.678,00
26	1431838	BLOCK EDAD MEDIA 1/8 *25 HJ	UNIDAD	40	\$ 110,24	\$ 3.390,24	\$ 135.609,60
27	1431839	CARTULINA DUREX 190 GR 1/8 PAQUETE *20	PAQUETE	15	\$ 295,48	\$ 9.085,48	\$ 136.282,20
28	1356064	CINTA SELLAR 48*100 KLIPPP	UNIDAD	20	\$ 155,96	\$ 4.795,96	\$ 95.919,20
29	1418951	CINTA TRANSPARETE 12 X 40 MTS	UNIDAD	20	\$ 58,84	\$ 1.808,84	\$ 36.176,80
30	1377141	ESFERO RETRACTIL GEL 0,7 *12 NE	CAJAS	20	\$ 506,56	\$ 5.576,56	\$ 311.531,20
31	1377142	ESFERO RETRAC GEL 0,7 COLOR SUR	UNIDAD	10	\$ 534,80	\$ 16.444,80	\$ 164.448,00
32	1395237	PAPEL SEDA PLIEGO SURTIDO PAQUETE X 25 UNI	UNIDADES	3	\$ 180,72	\$ 5.557,72	\$ 16.673,16
33	1377290	PISTOLA DE SILICONA GRANDE KLIPP	UNIDAD	10	\$ 545,20	\$ 16.765,20	\$ 67.652,00
34	1382232	SILICONA GRUESA EN BARRA POR UNIDAD(PAQU	PAQUETES	3	\$ 891,08	\$ 27.401,08	\$ 82.203,24
35	1391337	PLASTILINA LARGA *13 SURTIDA MI TRE	UNIDAD	80	\$ 98,84	\$ 3.038,84	\$ 243.107,20
36	1443918	ACUARELA *12 COLORES 12ML	UNIDAD	20	\$ 477,32	\$ 14.677,32	\$ 293.546,40
37	1377210	SILICON LIQUID *250ML KLIPP UNIDAD	UNIDAD	25	\$ 260,84	\$ 8.020,84	\$ 200.521,00
VALOR TOTAL COLSUBSIDIO							

PANAMERICANA

ITEM	NO. FAPORTE DEL PROVEEDOR	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	P900502539	SILICONA LIQUIDA X 500ML T/ESCOLAR	UNIDAD	20	\$ 26.775,00	\$ 535.500,00
2	P900500561	PAPEL KRAFT 40" (100CM X 160MTS)	UNIDAD	20	\$ 98.294,00	\$ 1.965.880,00
3	P8490860	PISTOLA PARA SILICONA 40W GRANDE BLISTER	UNIDAD	2	\$ 45.220,00	\$ 90.440,00

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1**

4	P8505545	SILICONA BARRA GRUESA TRANSP. 30CM 26GR	UNIDAD	40	\$ 1.904,00	\$ 76.160,00
5	P900507118	CHALECO DRIL TIPO PERIODISTA KAKI C/LOGO TALLA M	UNIDAD	5	\$ 179.357,00	\$ 896.785,00
6	P900515033	PLUMONES COLORELLA X 24 PELIKAN	UNIDAD	30	\$ 19.159,00	\$ 574.770,00
7	P8490748	TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT.	UNIDAD	55	\$ 10.853,00	\$ 596.915,00
8	P900500267	ARCILLA PARA ESCULTURAS BEIGE KILO 1A	UNIDAD	260	\$ 6.438,00	\$ 1.673.880,00
9	P900515940	MEMORIA MICRO SD/ADAPTADOR ADATA 256 GB CLASS 10 UHS	UNIDAD	2	\$ 255.850,00	\$ 511.700,00
10	P900507425	CRAYOLA X 6 UNIDADES SURTIDA JUMBO PELIKAN	UNIDAD	20	\$ 6.497,00	\$ 129.940,00
11	P900516506	CAJA DE COLORES MAPED COLORPEPS X 12 + 3 WORLD	CAJA X 12 UNIDADES	170	\$ 15.500,00	\$ 2.635.000,00
12	P900503623	PALOS P/PINCHO 30 CMS. X100 UND	PAQUETE	20	\$ 4.879,00	\$ 97.580,00
13	P900501053	PAPEL ACUARELA 240 GRS 1/4 X 5 UND	UNIDAD	60	\$ 15.220,00	\$ 913.200,00
14	P900511409	SILLA PLASTICA RIMAX ECO SAMBA BLANCA SIN BRAZOS	UNIDAD	25	\$ 79.968,00	\$ 1.999.200,00
15	P900519834	ASPIRADORA AFAST CLEAN SEMI INDUSTRIAL SOLO POLVO 15 LTS 110V SC-101	UNIDAD	1	\$ 1.514.394,00	\$ 1.514.394,00
16	P8490799	LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD	UNIDAD	500	\$ 760,00	\$ 380.000,00
17	P900506911	BORRADOR NATA PZ-60 PELIKAN	UNIDAD	100	\$ 595,00	\$ 59.500,00
18	P900516914	BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO	UNIDAD	300	\$ 714,00	\$ 214.200,00
19	P900510032	GATO BOTELLA DE 8 TONELADAS HIDRAULICK JACK	UNIDAD	2	\$ 248.353,00	\$ 496.706,00
20	P900509064	CARGADOR DE PILAS AA Y AAA BESTON	UNIDAD	22	\$ 71.400,00	\$ 1.570.800,00
21	P8043200	COSEDORA RANK 220 1041 20 HOJAS	UNIDAD	5	\$ 26.894,00	\$ 134.470,00
22	P8490709	MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	62	\$ 2.451,00	\$ 151.962,00
23	P8490690	MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	62	\$ 2.451,00	\$ 151.962,00
24	P8490695	MARCADOR NEGRO SECO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	62	\$ 2.451,00	\$ 151.962,00

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1**

25	P8490767	MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA	UNIDAD	62	\$ 2.451,00	\$ 151.962,00
26	P900501030	MULTITOMA 6 SALIDAS INTERRUPTOR AUTOMATI	UNIDAD	15	\$ 31.178,00	\$ 467.670,00
27	P900505139	SILLA PLASTICA INFANTIL ESTRELLA	UNIDAD	5	\$ 35.462,00	\$ 177.310,00
28	P8045467	MARCADOR PERMANEN.BLISTER X8 SURT.ALTO/R	CAJAS X 8	50	\$ 29.750,00	\$ 1.487.500,00
29	P900516528	TIJERAS MAPED ESSENTIAL GREEN 17CM	UNIDAD	24	\$ 7.497,00	\$ 179.928,00
30	P900505456	ALICATE UNIVERSAL 8"	UNIDAD	3	\$ 23.800,00	\$ 71.400,00
31	P900505227	BOMBILLO AHORRA LUZ LED BLANCA 7W	UNIDAD	30	\$ 7.628,00	\$ 228.840,00
32	P8490799	LAPIZ N.2 HB PAPER MATE	UNIDAD	240	\$ 760,00	\$ 182.400,00
33	P900506085	NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	UNIDAD	50	\$ 3.415,00	\$ 170.750,00
34	P900519230	CLIP STANDAR CAJA X 100 LEADER	CAJAS	100	\$ 1.131,00	\$ 113.100,00
35	P8141260	CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND. COLORES	CAJA	5	\$ 1.856,00	\$ 9.280,00
36	P8014220	BLOCK CROMACOLOR IRIS CARTA	UNIDAD	60	\$ 11.353,00	\$ 681.180,00
37	P900500977	RAPIDOGRAFO 0.4MM ARTLINE DESECHABLE	UNIDAD	10	\$ 13.590,00	\$ 135.900,00
38	P900500978	RAPIDOGRAFO DESECHABLE 0.1 PIGMENT LINER	UNIDAD	10	\$ 24.752,00	\$ 247.520,00
39	P900500895	MARCADOR METALICO X10U 752 SURT. PELIKAN	UNIDAD	20	\$ 28.917,00	\$ 578.340,00
40	P900500684	MARCADOR AMARILLO POSTERMAN EXTRAGRUESO	UNIDAD	3	\$ 32.368,00	\$ 97.104,00
41	P900500685	MARCADOR BLANCO POSTERMAN EXTRAGRUE	UNIDAD	3	\$ 32.369,00	\$ 97.107,00
42	P900500686	MARCADOR NEGRO POSTERMAN EXTRAGRUESO	UNIDAD	3	\$ 32.370,00	\$ 97.110,00
43	P900500682	MARCADOR ROJO POSTERMAN EXTRAGRUESO	UNIDAD	3	\$ 32.371,00	\$ 97.113,00
44	P900504819	MARCADOR VERDE POSTERMAN EXTRAGRUESO	UNIDAD	3	\$ 32.372,00	\$ 97.116,00
45	P900500683	MARCADOR AZUL POSTERMAN PMA EXTRAGRUESO	UNIDAD	3	\$ 32.373,00	\$ 97.119,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

46	P8015896	BLOCK CUADRICULADO OFICIO 80 HOJAS	BLOCKS	10	\$ 7.580,00	\$ 75.800,00
47	P8002650	PUNZON ESCOLAR PLSTICO PUNTA ROMA	UNIDADES	12	\$ 2.451,00	\$ 29.412,00
48	P900504039	PALOS ESCOLARES PLANOS X 100 UNID. NATURAL	PAQUETES	20	\$ 2.428,00	\$ 48.560,00
49	P900504093	LAPIZ CARBONCILLO NEGRO X 3	UNIDAD	8	\$ 41.443,00	\$ 331.544,00
50	P8026640	PASTA LIMPIATIPOS PELIKAN X 4 BARRAS	UNIDAD	3	\$ 13.865,00	\$ 41.595,00
51	P8504524	PINTURA ACRILICA 12ML PAQ X 12 UN	PAQUETE	20	\$ 41.531,00	\$ 830.620,00
52	P8504522	PINTURA OLEO 12ML PAQUETE X 12	UNIDAD	10	\$ 44.506,00	\$ 445.060,00
53	P8100812	ACEITE DE LINAZA 120 ML BOTERO	UNIDAD	10	\$ 6.997,00	\$ 69.970,00
54	P900507166	ESENCIA DE TREMENTINA VIDRIO 75ML LEFRAN	UNIDAD	18	\$ 50.694,00	\$ 912.492,00
55	P8505398	SET AGUJAS CROCHET X 12UND	UNIDAD	5	\$ 23.681,00	\$ 118.405,00
56	P900520252	MOSTACILLA CHECA	UNIDAD	20	\$ 47.481,00	\$ 949.620,00
57	P900504008	MASA PORCELANICRON BLANCA 500G	UNIDAD	50	\$ 13.507,00	\$ 675.350,00
58	P900505121	BALSO VARILLA REDONDO 90CM 10 MM	UNIDAD	60	\$ 4.748,00	\$ 284.880,00
59	P900504625	PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS TVAIVEN 55LT	UNIDAD	3	\$ 486.115,00	\$ 1.458.345,00
VALOR TOTAL PANAMERICANA						\$ 29.260.308,00

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS Y FICHA TÉCNICA

gsf01- XX002184 ADATA DISCO EXTERNO ANTIGOLPES 2TB

542.640,00

CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE ISMANSMT DOBLE CONTACT

19.380,00

DESHUMIFICADOR DE AMBIENTES 50 - 70 PINTAS

5.066.000,00

gsfi- PINTURA VINILO TIPO I COLOREX BLANCO CUÑETE - 5 UND. Disponibles entrega inmediata salvo venta previa - demos...

423.164,00

gsf01- Kit Parlante cabina sonido 15" KALLEY STEREN Control Remoto + Micrófono steren + Tripode

1.670.900,00

gsf01- XX002231 GUADAÑA GASOLINA 2T 41,5CC 845 + 1/4 ACETE 2 TIEMPOS + YOYO PARA GUADAÑA

2.655.401,00

gsfi- BROCHA PTA VERDE 4'

9.690,00

BROCHA PTA VERDE 2'

3.913,00

gsfi- PEGANTE BOXER INDUSTRIAL

137.802,00

CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4" X 40 YSD FERRETERA

4.575,00

CINTA DE ENMASCARAR DE 1" X 40 YSD FERRETERA CAR

6.156,00

gsf01- Tablero Acrílico Grande Base tripode

346.021,00

C

PINTURA AEROSOL NARANJA FLUORESCENTE 400ML

12.325,00

PINTURA AEROSOL AMARILLO FLUORESCENTE 400ML

13.853,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

gsf01-PINTURA AEROSOL VERDE
FLUORESCENTE 400ML

17.255,00

MARTILLO DE UPA DE 200Z 29MM MANGO
MADERA

31.068,00

MARCO DE SEGUETA 12" PRECIO POR
UNIDAD. MARCA STANLEY

26.623,00

SEGUETA P/HIERRO NICHOLSON BI-METAL
12" X18 DIENTES

3.886,00

gsf01- hilados de fibra acrilica Gramos 50
gr

10.900,00

JUEGO DESTORNILLADORES 20PZS

120.645,00

CENCOSUD

GSF01-CEMENTO/PEGANTE PL 285 MADERA
X 2 L - ES UN ADHESIVO UTILIZADO PARA
UNIR PIEZAS DE MADERA ENTRE SI

89.242,00



GSF01 - ESTUCO PLASTICO INT 5GL TITO
PABO

119.900,00

GSF01-CAÑECA-BINS VAVEN DEL BLANCO

69.990,00



GS1-CABLES XLR A XLR DE 10 MTS CONECTOR
HEMBA MACHO BULK250LU10 PROEL

98.000,00



GS1-METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12

23.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GJ-FR-021

Versión: 2















Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

COLSUBSIDIO


 <p>gsf01- LA3568 ESFERO NEGRO RETR KILOMETR 100*12</p> <p>8.460,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>	 <p>gsf01- CARTULINA PAQUETE 1/8 *10 UNIDADES</p> <p>2.040,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>
 <p>gsf01- PAPEL CREPE SURTIDO *10 UND</p> <p>5.730,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>	 <p>gsf01- PERFORADORA TRES HUECOS 10 HJ KLIPP</p> <p>23.420,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>
 <p>gsf01- CARTULINA NEGRA 1/8 PAQUETE *10 ORIGINAL</p> <p>3.190,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>	 <p>gsf01- PAPEL PERIODICO *25 PLEGOS</p> <p>6.180,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>
 <p>gsf01- EF-CINTA SELLAR 48*100 KLIPPP</p> <p>4.640,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>	 <p>gsf01- CARTON PAJA 1/8 CREMA * 50</p> <p>23.370,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>
 <p>gsf01-BOLSA BASURA BIOROLLO 10 UND 80X110CM-</p> <p>10.450,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>	 <p>gsf01- EF-E010 TAJALAPIZ METALICO ECONOMICO *24</p> <p>6.600,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>
 <p>gsf01- RESMA CARTA REPROGRA X500HOJAS</p> <p>20.620,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>	 <p>gsf01- VINILO GALON 4 LTS AMARILLO PAYASITO</p> <p>39.950,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>
 <p>gsf01- VINILO GALON 4 LTS AZUL PAYASITO</p> <p>39.950,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>	 <p>gsf01- VINILO GALON 4 LTS ROJO PAYASITO</p> <p>39.950,00</p> <p>1 <input type="text" value="Agregar"/></p>





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA


Código:	GJ-FR-021	
Versión:	2	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
03	01	2023


FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

 gsf01- VINILO GALON 4 LTS NEGRO PAYASITO
39.950,00

 gsf01- VINILO GALON 4 LTS BLANCO PAYASITO
39.950,00

 gsf01- 150203 BORRADOR MIGA DE PAN *20 PELIKAN
23.630,00

 gsf01- EF-18017 BISTURI INDUSTRIAL ENCAUCHETADO BLISTER
3.980,00


 gsf01- EF-E077 REPUESTO BISTURI GRANDE *10HJ
1.480,00


 gsf01- PEGANTE MADERA GALON COLBON
75.910,00


gsf01- PALOS DE BALSO 10X10 mm
890,00

 gsf01- CARTULINA NEGRA 1/8 PAQUETE *10 ORIGINAL
3.190,00


 gsf01- PEGANTE EN BARRA 40 GR SI PEGA
3.720,00

 gsf01- PAPEL SILUETA 1/8 PAQUETE *10
1.130,00

 gsf01- BLOCK EDAD MEDIA 1/8 *25 HJ
3.280,00

 gsf01- PAPEL CREPE SURTIDO *10 UND
5.730,00

gsf01- CARTULINA DUREX 190 GR 1/8 PAQUETE *20
8.790,00

 gsf01- EF- CINTA SELLAR 48*100 KLUPP
4.640,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1



gsfo1- CINTA TRANSPARETE 12 X 40 MTS

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

1.750,00

1 Agregar



gsfo1- BLO01-7N ESFERO RETRACTIL GEL 0,7 *12 NE

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

15.070,00

1 Agregar



gsfo1- BLO01-7S ESFERO RETRAC GEL 0,7 COLOR SUR

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

15.910,00

1 Agregar



PAPEL SEDA PUEGO SURTIDO PAQUETE X 25 UNI

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

5.377,00

1 Agregar



gsfo1- YP-002 PISTOLA DE SILICONA GRANDE KLIPP

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

16.220,00

1 Agregar



gsfo1- SILICONA GRUESA EN BARRA POR UNIDAD(PAQU

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

26.510,00

1 Agregar



gsfo1- PLASTILINA LARGA *13 SURTIDA MI TRE

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

2.940,00

1 Agregar



gsfo1- 31145 2270 ACUARELA *12 COLORES 12ML

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

14.200,00

1 Agregar



gsfo1- SILICONA LIQUIDA 250 ML TESA

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

7.760,00

1 Agregar



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

PANAMERICANA

GSF01-SILICONA LIQUIDA X 500ML T/ESCOLAR cod:
900502539

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

26.775,00

GSF01-PAPEL KRAFT 40" (100CM X 160MTS) cod: 900500561

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

98.294,00

GSF01-SILICONA BARRA GRUESA TRANSP. 30CM 26GR cod:
8505545

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

1.904,00

GSF01-PISTOLA PARA SILICONA 40W GRANDE BLISTER cod:
8490860

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

45.220,00



GSF01-CHALECO DRIL TIPO PERIODISTA KAKI
C/LOGO TALLA M cod: 900507118

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

179.357,00



GSF01-PLUMONES COLORELLA X 24 PELIKAN cod: 900515033

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

19.159,00

GSF01-TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT. cod:
8490748

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

10.853,00

GSF01-ARCILLA PARA ESCULTURAS BEIGE KILO 1A cod:
900500267

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

6.438,00



GSF01-CRAYOLA X 6 UNIDADES SURTIDA JUMBO PELIKAN cod:
900507425

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

6.497,00

GSF01-MEMORIA MICRO SD/ADAPTADOR ADATA 256 GB
CLASS 10 UHS cod: 900515940

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

255.850,00



GSF01-CAJA DE COLORES MAPED COLORPEPS X 12 + 3 WORLD
cod: 900516506

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

15.500,00

GSF01-PALOS P/PINCHO 30 CMS. X100 UND cod: 900503623

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

4.879,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código:	GJ-FR-021	
Versión:	2	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
03	01	2023

GSF01-PAPEL ACUARELA 240 GRS 1/4 X 5
UND cod: 900501053

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

15.220,00

Agregar

GSF01-SILLA PLASTICA RIMAX ECO SAMBA BLANCA SIN BRAZOS
cod: 900511409

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

79.968,00

Agregar

GSF01-LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD cod: 84

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

760,00

Agregar



GSF01-ASPIRADORA AFAST CLEAN SEMI
INDUSTRIAL SOLO POLVO 15 LTS 110V SC-101
cod: 900519834

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

1.514.394,00

Agregar



GSF01-BORRADOR NATA PZ-60 PELIKAN cod: 900506911

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

595,00

Agregar



GSF01-BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO MAS cod: 900516914

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

714,00

Agregar



GSF01-GATO BOTELLA DE 8 TONELADAS HIDRAULICK JACK cod:
900510032

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

248.353,00

Agregar



GSF01-CARGADOR DE PILAS AA Y AAA BESTON
cod: 900509064

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

71.400,00

Agregar



GSF01-MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod:
8490709

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

2.451,00

Agregar



GSF01-COSEDORA RANK 220 1041 20 HOJAS cod: 8043200

Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

26.894,00

Agregar



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

GSF01-MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod:
8490690

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

2.451,00

Agregar

GSF01-MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO S cod:
8490695

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

2.475,00

Agregar

GSF01-MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod:
8490767

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

2.451,00

Agregar

GSF01-MULTITOMA 6 SALIDAS INTERRUPTOR AUTOMATI cod:
900501030

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

31.178,00

Agregar

GSF01-MARCADOR PERMANEN.BLISTER X8
SURT.ALTO/R cod: 8045467

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

29.750,00

Agregar

GSF01-SILLA PLASTICA INFANTIL ESTRELLA cod: 900505139

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

35.462,00

Agregar

GSF01-TIJERAS MAPED ESSENTIAL GREEN 17CM cod:
900516528

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

7.497,00

Agregar

GSF01-ALICATE UNIVERSAL 8" cod: 900505456

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

23.800,00

Agregar

GSF01-BOMBILLO AHORRA LUZ LED BLANCA
7W cod: 900505227

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

7.628,00

Agregar

GSF01-LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD cod: 8490799

COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

760,00

Agregar



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código:	GJ-FR-021	
Versión:	2	
Fecha de aprobación		
DD	MM	AA
03	01	2023



GSF01-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085

Producto de la línea de productos de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

3.415,00

Agregar



GSF01-CLIP STANDAR CAJA X 100 LEADER cod: 900519230

Producto de la línea de productos de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

1.131,00

Agregar



GSF01-BLOCK CROMACOLOR IRIS CARTA cod: 8014220

Producto de la línea de productos de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

11.353,00

Agregar



GSF01-CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES cod: 8141260

Producto de la línea de productos de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

1.856,00

Agregar



GSF01-RAPIDOGRAFO 0.4MM ARTLINE DESECHABLE cod: 900500977

Producto de la línea de productos de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

13.590,00

Agregar



GSF01-RAPIDOGRAFO DESECHABLE 0.1 PIGMENT LINER cod: 900500978

Producto de la línea de productos de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

24.752,00

Agregar



GSF01-MARCADOR METALICO X10U 752 SURT. PELIKAN cod: 900500895

Producto de la línea de productos de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

28.917,00

Agregar



GSF01-MARCADOR AMARILLO POSTERMAN EXTRAGRUESO cod: 900500684

Producto de la línea de productos de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

32.368,00

Agregar



GSF01-MARCADOR NEGRO POSTERMAN EXTRAGRUESO cod: 900500686

Producto de la línea de productos de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

32.368,00

Agregar



GSF01-MARCADOR BLANCO POSTERMAN EXTRAGRUESO cod: 900500685

Producto de la línea de productos de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

32.368,00

Agregar



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1



GSF01-MARCADOR ROJO POSTERMAN
EXTRAGRUESO cod: 900500682

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

32.368,00



GSF01-MARCADOR VERDE POSTERMAN
EXTRAGRUESO cod: 900504819

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

32.368,00



GSF01-MARCADOR AZUL POSTERMAN PMA
EXTRAGRUESO cod: 900500683

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

32.130,00



GSF01-BLOCK CUADRICULADO OFICIO 80 HOJAS cod:
8015896

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

7.580,00



GSF01-PUNZON ESCOLAR PLESTICO PUNTA ROMA cod:
8002650

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

2.451,00



GSF01-PALOS ESCOLARES PLANOS X 100 UNID. NATURAL cod:
900504039

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

2.428,00



GSF01-LAPIZ CARBONCILLO NEGRO X 3 cod:
900504093

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

41.443,00



GSF01-PASTA LIMPIATIPOS PELIKAN X 4
BARRAS cod: 8026640

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

13.685,00



GSF01-PINTURA ACRILICA 12ML PAQ X 12 UN
cod: 8504524

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

41.531,00



GSF01-PINTURA OLEO 12ML PAQUETE X 12
cod: 8504522

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

44.506,00



GSF01-ACEITE DE LINAZA 120 ML BOTERO
cod: 8100812

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.


6.997,00



GSF01-ESENCIA DE TREMENTINA VIDRIO
75ML LEFRAN cod: 900507166

LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

50.694,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1		Fecha de aprobación	
DD			MM	AA
03			01	2023

GSF01-MOSTACILLA CHECA cod: 900520252

Producción: 03/01/2023
 PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

47.481,00

Agregar



GSF01-SET AGUJAS CROCHET X 12UND cod: 8505398

Producción: 03/01/2023
 PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

23.681,00

Agregar

GSF01-MASA PORCELANICRON BLANCA 500G cod: 900504008

Producción: 03/01/2023
 PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

13.507,00

Agregar

GSF01-BALSO VARILLA REDONDO 90CM 10 MM cod: 900505121

Producción: 03/01/2023
 PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

4.748,00

Agregar



GSF01-PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS TWAIVEN 55LT cod: 900504625

Producción: 03/01/2023
 PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A

486.115,00

Agregar

Para tal efecto, de la revisión del catálogo de grandes superficies, se tiene en cuenta el proveedor que ofrece los elementos requeridos con las especificaciones técnicas solicitadas y que ofrece el menor valor en el catálogo de tienda virtual.

ORDEN DE COMPRA A EMITIR A FERRICENTROS:

DETALLE	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADATA DISCO EXTERNO ANTIGOLPES 2TB	1	\$ 542.640,00	\$ 542.640,00
CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE 19MMX5MT DOBLE CONTAC	10	\$ 19.380,00	\$ 193.800,00
DESHUMIFICADOR DE AMBIENTES 50 - 70 PINTAS	3	\$ 5.066.000,00	\$ 15.198.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

PINTURA VINILO TIPO 1 COLOREX BLANCO CUÑETE - 5 UND.	4	\$ 423.164,00	\$ 1.692.656,00
Parlante cabina sonido 15" KALLEY STEREN Control Remoto + Microfono steren + Tripode	4	\$ 1.670.900,00	\$ 6.683.600,00
GUADAÑA GASOLINA 2T 41,5CC B45 + 1/4 ACETE 2 TIEMPOS + YOYO PARA GUADAÑA	1	\$ 2.655.401,00	\$ 2.655.401,00
BROCHA PTA VERDE 2"	14	\$ 3.913,00	\$ 54.782,00
BROCHA PTA VERDE 4"	14	\$ 9.690,00	\$ 135.660,00
PEGANTE BOXER INDUSTRIAL	2	\$ 137.802,00	\$ 275.604,00
CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4" X 40 YSD FERRETERA	50	\$ 4.575,00	\$ 228.750,00
CINTA DE ENMASCARAR DE 1" X 40 YSD FERRETERA CAR	50	\$ 6.156,00	\$ 307.800,00
Tablero Acrílico Grande Base tripode	5	\$ 346.021,00	\$ 1.730.105,00
PINTURA AEROSOL AMARILLO FLUORESCENTE 400ML	20	\$ 13.853,00	\$ 277.060,00
PINTURA AEROSOL NARANJA FLUORESCENTE 400ML	20	\$ 12.325,00	\$ 246.500,00
PINTURA AEROSOL VERDE FLUORESCENTE 400ML	20	\$ 17.255,00	\$ 345.100,00
MARTILLO DE U?A DE 20OZ 29MM MANGO MADERA	3	\$ 31.068,00	\$ 93.204,00
MARCO DE SEGUETA 12". PRECIO POR UNIDAD. MARCA STANLEY	3	\$ 26.623,00	\$ 79.869,00
SEGUETA P/HIERRO NICHOLSON BI-METAL 12"X18 DIENTES	6	\$ 3.886,00	\$ 23.316,00
hilados de fibra acrilica Gramos 50 gr	100	\$ 10.900,00	\$ 1.090.000,00
JUEGO DESTORNILLADORES 20PZS	1	\$ 120.645,00	\$ 120.645,00
SUBTOTAL			\$ 31.974.492,00
GRAVAMENES MUNICIPALES 4% CALCULADA SOBRE LA BASE GRAVABLE SIN INCLUIR IVA			\$ 1.110.211,52
TOTAL ORDEN DE COMPRA			\$ 33.084.703,52

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA****FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

Código: GJ-FR-021

Versión: 2

Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

ORDEN DE COMPRA A EMITIR A CENCOSUD:

DETALLE	CAN	VALOR UNITARIO	GRAVAMEN ADICIONAL 4%	VALOR TOTAL
CEMENTO/PEGANTE PL 285 MADERA X 2 L - ES UN ADHESIVO UTILIZADO PARA UNIR PIEZAS DE MADERA ENTRE Si	6	\$ 89.242,00	\$ 17.998,32	\$ 535.452,00
ESTUCO PLASTICO INT 5GL TITO PABO	3	\$ 119.900,00	\$ 12.090,72	\$ 359.700,00
CANECA BINS VAIVEN 26L BLANCO	10	\$ 69.990,00	\$ 23.526,00	\$ 699.900,00
CABLES XLR A XLR DE 10 MTS CONECTOR HEMBRA MACHO BULK250LU10 PROEL	5	\$ 98.000,00	\$ 16.470,60	\$ 490.000,00
METRO DE CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	15	\$ 23.000,00	\$ 11.596,80	\$ 345.000,00
SUBTOTAL CON IVA INCLUIDO				\$ 2.430.052,00
GRAVAMENES MUNICIPALES 4% CALCULADA SOBRE LA BASE GRAVABLE SIN INCLUIR IVA				\$ 81.882,44
TOTAL ORDEN DE COMPRA				\$ 2.511.934,44

ORDEN DE COMPRA A EMITIR A COLSUBSIDIO:

DETALLE	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAJA DE ESFEROS NEGROS POR 12 UNIDADES	30	\$ 8.460,00	\$ 253.800,00
CARTULINA PAQUETE 1/8 *10 UNIDADES	50	\$ 2.040,00	\$ 102.000,00
PAPEL CREPE SURTIDO *10 UND	25	\$ 5.730,00	\$ 143.250,00
PERFORADORA TRES HUECOS 10 HJ KLIPP	1	\$ 23.420,00	\$ 23.420,00
CARTULINA NEGRA 1/8 PAQUETE *10 ORIGINAL	50	\$ 3.190,00	\$ 159.500,00
PAPEL PERIODICO *25 PLIEGOS	1	\$ 6.180,00	\$ 6.180,00
CINTA SELLAR 48*100 KLIPP	20	\$ 4.640,00	\$ 92.800,00
CARTON PAJA 1/8 CREMA * 50	15	\$ 23.370,00	\$ 350.550,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GJ-FR-021

Versión: 2


Fecha de aprobación

DD MM AA

03 01 2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

BOLSA BASURA BIOROLLO 10 UND 80X110CM	10	\$	10.450,00	\$	104.500,00
TAJALAPIZ METALICO ECONOMICO *24	10	\$	6.600,00	\$	66.000,00
RESMA CARTA REPROGRA X500HOJAS	50	\$	20.620,00	\$	1.031.000,00
VINILO GALON 4 LTS AMARILLO PAYASITO	25	\$	39.950,00	\$	998.750,00
VINILO GALON 4 LTS AZUL PAYASITO	25	\$	39.950,00	\$	998.750,00
VINILO GALON 4 LTS ROJO PAYASITO	25	\$	39.950,00	\$	998.750,00
VINILO GALON 4 LTS NEGRO PAYASITO	25	\$	39.950,00	\$	998.750,00
VINILO GALON 4 LTS BLANCO PAYASITO	25	\$	39.950,00	\$	998.750,00
BORRADOR MIGA DE PAN *20 PELIKAN	25	\$	23.630,00	\$	590.750,00
BISTURI INDUSTRIAL ENCAUCHETADO BLISTER	10	\$	3.980,00	\$	39.800,00
REPUESTO BISTURI GRANDE *10HJ	10	\$	1.480,00	\$	14.800,00
PEGANTE MADERA GALON COLBON	5	\$	75.910,00	\$	379.550,00
PALOS DE BALSO 10X10 MM	60	\$	890,00	\$	53.400,00
CARTULINA NEGRA 1/8 PAQUETE *10 ORIGINAL	60	\$	3.190,00	\$	191.400,00
PEGANTE EN BARRA 40 GR SI PEGA	80	\$	3.720,00	\$	297.600,00
PAPEL SILUETA 1/8 PAQUETE *10	40	\$	1.130,00	\$	45.200,00
PAPEL CREPE SURTIDO *10 UND	30	\$	5.730,00	\$	171.900,00
BLOCK EDAD MEDIA 1/8 *25 HJ	40	\$	3.280,00	\$	131.200,00
CARTULINA DUREX 190 GR 1/8 PAQUETE *20	15	\$	8.790,00	\$	131.850,00
CINTA SELLAR 48*100 KLIPPP	20	\$	4.640,00	\$	92.800,00
CINTA TRANSPARETE 12 X 40 MTS	20	\$	1.750,00	\$	35.000,00


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
		03	01	2023

ESFERO RETRACTIL GEL 0,7 *12 NE	20	\$ 15.070,00	\$ 301.400,00
ESFERO RETRAC GEL 0,7 COLOR SUR	10	\$ 15.910,00	\$ 159.100,00
PAPEL SEDA PLIEGO SURTIDO PAQUETE X 25 UNI	3	\$ 5.377,00	\$ 16.131,00
PISTOLA DE SILICONA GRANDE KLIPP	10	\$ 16.220,00	\$ 162.200,00
SILICONA GRUESA EN BARRA POR UNIDAD (PAQU)	3	\$ 26.510,00	\$ 79.530,00
PLASTILINA LARGA *13 SURTIDA MI TRE	80	\$ 2.940,00	\$ 235.200,00
ACUARELA *12 COLORES 12ML	20	\$ 14.200,00	\$ 284.000,00
SILICON LIQUID *250ML KLIPP UNIDAD	25	\$ 7.760,00	\$ 194.000,00
SUBTOTAL CON IVA INCLUIDO			\$ 10.933.581,00
GRAVAMENES MUNICIPALES 4% CALCULADA SOBRE LA BASE GRAVABLE SIN INCLUIR IVA			\$ 437.343,24
TOTAL ORDEN DE COMPRA			\$ 11.370.924,24

ORDEN DE COMPRA A EMITIR A PANAMERICANA:

DETALLE	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SILICONA LIQUIDA X 500ML T/ESCOLAR	20	\$ 26.775,00	\$ 535.500,00
PAPEL KRAFT 40" (100CM X 160MTS)	20	\$ 98.294,00	\$ 1.965.880,00
PISTOLA PARA SILICONA 40W GRANDE BLISTER	2	\$ 45.220,00	\$ 90.440,00
SILICONA BARRA GRUESA TRANSP. 30CM 26GR	40	\$ 1.904,00	\$ 76.160,00
CHALECO DRIL TIPO PERIODISTA KAKI C/LOGO TALLA M	5	\$ 179.357,00	\$ 896.785,00
PLUMONES COLORELLA X 24 PELIKAN	30	\$ 19.159,00	\$ 574.770,00

TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT.	55	\$ 10.853,00	\$ 596.915,00
ARCILLA PARA ESCULTURAS BEIGE KILO 1A	260	\$ 6.438,00	\$ 1.673.880,00
MEMORIA MICRO SD/ADAPTADOR ADATA 256 GB CLASS 10 UHS	2	\$ 255.850,00	\$ 511.700,00
CRAYOLA X 6 UNIDADES SURTIDA JUMBO PELIKAN	20	\$ 6.497,00	\$ 129.940,00
CAJA DE COLORES MAPED COLORPEPS X 12 + 3 WORLD	170	\$ 15.500,00	\$ 2.635.000,00
PALOS P/PINCHO 30 CMS. X100 UND	20	\$ 4.879,00	\$ 97.580,00
PAPEL ACUARELA 240 GRS 1/4 X 5 UND	60	\$ 15.220,00	\$ 913.200,00
SILLA PLASTICA RIMAX ECO SAMBA BLANCA SIN BRAZOS	25	\$ 79.968,00	\$ 1.999.200,00
ASPIRADORA AFAST CLEAN SEMI INDUSTRIAL SOLO POLVO 15 LTS 110V SC-101	1	\$ 1.514.394,00	\$ 1.514.394,00
LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD	500	\$ 760,00	\$ 380.000,00
BORRADOR NATA PZ-60 PELIKAN	100	\$ 595,00	\$ 59.500,00
BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO	300	\$ 714,00	\$ 214.200,00
GATO BOTELLA DE 8 TONELADAS HIDRAULICK JACK	2	\$ 248.353,00	\$ 496.706,00
CARGADOR DE PILAS AA Y AAA BESTON	22	\$ 71.400,00	\$ 1.570.800,00
COSEDORA RANK 220 1041 20 HOJAS	5	\$ 26.894,00	\$ 134.470,00
MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA	62	\$ 2.451,00	\$ 151.962,00
MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA	62	\$ 2.451,00	\$ 151.962,00
MARCADOR NEGRO SECO ERGONOMICO SPEKTRA	62	\$ 2.451,00	\$ 151.962,00
MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA	62	\$ 2.451,00	\$ 151.962,00
MULTITOMA 6 SALIDAS INTERRUPTOR AUTOMATI	15	\$ 31.178,00	\$ 467.670,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
		03	01	2023

SILLA PLASTICA INFANTIL ESTRELLA	5	\$	35.462,00	\$	177.310,00
MARCADOR PERMANEN.BLISTER X8 SURT.ALTO/R	50	\$	29.750,00	\$	1.487.500,00
TIJERAS MAPED ESSENTIAL GREEN 17CM	24	\$	7.497,00	\$	179.928,00
ALICATE UNIVERSAL 8"	3	\$	23.800,00	\$	71.400,00
BOMBILLO AHORRA LUZ LED BLANCA 7W	30	\$	7.628,00	\$	228.840,00
LAPIZ N.2 HB PAPER MATE	240	\$	760,00	\$	182.400,00
NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES	50	\$	3.415,00	\$	170.750,00
CLIP STANDAR CAJA X 100 LEADER	100	\$	1.131,00	\$	113.100,00
CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES	5	\$	1.856,00	\$	9.280,00
BLOCK CROMACOLOR IRIS CARTA	60	\$	11.353,00	\$	681.180,00
RAPIDOGRAFO 0.4MM ARTLINE DESECHABLE	10	\$	13.590,00	\$	135.900,00
RAPIDOGRAFO DESECHABLE 0.1 PIGMENT LINER	10	\$	24.752,00	\$	247.520,00
MARCADOR METALICO X10U 752 SURT. PELIKAN	20	\$	28.917,00	\$	578.340,00
MARCADOR AMARILLO POSTERMAN EXTRAGRUESO	3	\$	32.368,00	\$	97.104,00
MARCADOR BLANCO POSTERMAN EXTRAGRUE	3	\$	32.369,00	\$	97.107,00
MARCADOR NEGRO POSTERMAN EXTRAGRUESO	3	\$	32.370,00	\$	97.110,00
MARCADOR ROJO POSTERMAN EXTRAGRUESO	3	\$	32.371,00	\$	97.113,00
MARCADOR VERDE POSTERMAN EXTRAGRUESO	3	\$	32.372,00	\$	97.116,00
MARCADOR AZUL POSTERMAN PMA EXTRAGRUESO	3	\$	32.373,00	\$	97.119,00
BLOCK CUADRICULADO OFICIO 80 HOJAS	10	\$	7.580,00	\$	75.800,00


PUNZON ESCOLAR PLSTICO PUNTA ROMA	12	\$ 2.451,00	\$ 29.412,00
PALOS ESCOLARES PLANOS X 100 UNID. NATURAL	20	\$ 2.428,00	\$ 48.560,00
LAPIZ CARBONCILLO NEGRO X 3	8	\$ 41.443,00	\$ 331.544,00
PASTA LIMPIATIPOS PELIKAN X 4 BARRAS	3	\$ 13.865,00	\$ 41.595,00
PINTURA ACRILICA 12ML PAQ X 12 UN	20	\$ 41.531,00	\$ 830.620,00
PINTURA OLEO 12ML PAQUETE X 12	10	\$ 44.506,00	\$ 445.060,00
ACEITE DE LINAZA 120 ML BOTERO	10	\$ 6.997,00	\$ 69.970,00
ESENCIA DE TREMENTINA VIDRIO 75ML LEFRAN	18	\$ 50.694,00	\$ 912.492,00
SET AGUJAS CROCHET X 12UND	5	\$ 23.681,00	\$ 118.405,00
MOSTACILLA CHECA	20	\$ 47.481,00	\$ 949.620,00
MASA PORCELANICRON BLANCA 500G	50	\$ 13.507,00	\$ 675.350,00
BALSO VARILLA REDONDO 90CM 10 MM	60	\$ 4.748,00	\$ 284.880,00
PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS T/VAIVEN 55LT	3	\$ 486.115,00	\$ 1.458.345,00
TOTAL INCLUYENDO IMPUESTOS \$ 29.260.308,00			

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Revisados los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se menciona para el Proceso de Contratación en Gran Almacén que:

“La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos.

Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
	03	01	2023	

los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora”

7. PLAZO

El plazo de ejecución es de TREINTA (30) días calendario.

8. VALOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el estudio de la oferta se realizó a partir del catálogo que se encuentra publicado en la página de Colombia Eficiente en la sección GRANDES SUPERFICIES.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad obtuvo el presupuesto mediante la información proporcionada por las entidades de las grandes superficies encargadas de suministrar los bienes para este modelo de compra de mínima cuantía.

De manera que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se establece de conformidad con el valor obtenido de los precios publicados en el catálogo de acuerdo con las cantidades requeridas por la Secretaría el cual se establece en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$75.980.512,92), valor incluido IVA, estampillas (gravámenes adicionales) y demás impuestos, tas y contribuciones de carácter nacional y municipal.

ALMACEN	TOTALES ALMACEN
COLSUBSIDIO	\$ 11.301.076,96
FERRICENTROS	\$ 33.084.703,52
PANAMERICANA	\$ 29.082.998,00
CENCOSUD	\$ 2.511.734,44
TOTAL	\$ 75.980.512,92

9. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Soacha, efectuará el pago a cada proveedor de conformidad a la guía para GRANDES SUPERFICIES que señaló lo siguiente:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

IX Recepción, Facturación y Pago

La Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda. La Entidad Compradora puede consultar la información de los proveedores en "Proveedores" en el menú superior.

Dentro de los 30 días calendario siguientes a pago, la Entidad Compradora a través del supervisor o comprador responsable del proceso debe garantizar la expedición del recibo o certificado de retención de pagos. La Entidad Compradora debe remitir a Gran Almacén

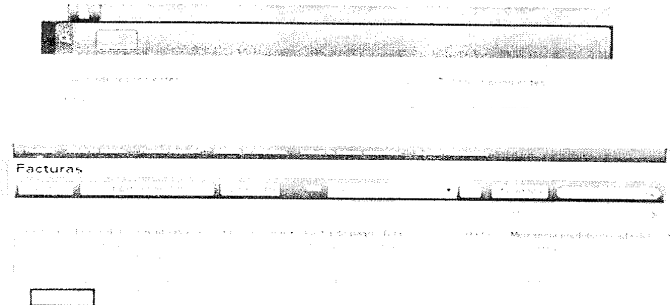
El pago será cancelado por la Tesorería a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y entrada a almacén de los elementos.

La Personería sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

VII. Facturación y pago

El Proveedor puede facturar de forma parcial los bienes o Servicios de una Orden de Compra de acuerdo a los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.


El usuario comprador de la Entidad Compradora puede consultar las facturas enviadas por el Proveedor a través de la Tenda Virtual del Estado Colombiano ingresando a "Facturas" en el menú superior, o consultando las solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.



La Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al proveedor dentro de los 30 días calendario, siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto y la cuenta bancaria de los proveedores en "Proveedores" en el menú superior.

10. OBLIGACIONES PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

Además de los derechos y deberes consagrados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga con la Secretaría de Cultura y Turismo, a:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021		
		Versión:	2		
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			Fecha de aprobación	
	DD	MM	AA		
03	01	2023			

OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

1. Cumplir con el objeto de la presente orden de compra, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Realizar los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la presente orden de compra y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. El proveedor debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Con la suscripción de la orden de compra, el proveedor declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de la orden de compra.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución de la orden de compra.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR:

1. Cumplir el objeto y condiciones técnicas de la orden de compra según los requerimientos exigidos en los documentos de estudios previos y los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
2. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características, Óptima calidad, no genéricos y de marcas reconocidas en el mercado. No podrán ser re manufacturados, retallados, re troquelados, copias, clonaciones y/o reutilizables, total originalidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma, artículo 1884 del Código Civil Colombiano, los cuales deberán reposar en el almacén Principal de la Alcaldía Municipal de Soacha
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar los elementos requeridos en la cantidad y dentro de los tiempos establecidos por el Alcaldía Municipal de Soacha

5. Remplazar en el término de la distancia los bienes defectuosos, dañados, incompletos que no sean originales es decir que no sean genéricos traer originalidad o que presenten cualquier imperfecto y elemento que no cumplan con los requerimientos de la entidad adquirente.
6. Entregar al supervisor del contrato la factura de los suministros entregados discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems.
7. El contratista deberá entregar la garantía del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello. (Cuando aplique).

11. LUGAR DE EJECUCIÓN


Soacha – Cundinamarca

12. SUPERVISION

Debe justificarse e indicarse claramente bajo cuál de estos mecanismos la entidad realizará el control y seguimiento a la ejecución del contrato. Para dicha determinación deberá observarse lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- 5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
- 11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	2	
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
	03	01	2023	

12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.


Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.



ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
 Secretario de Cultura y Turismo de Soacha



Componente Técnico Jurídico
 Nicol Morales
 Contratista SCYT



Componente Presupuestal
 Diana Patricia Ascencio.
 Contratista SCYT



Componente jurídico
 Natalia Parra
 Contratista SCYT

1

2